



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 335-2023-MDS/A-GM

Socabaya, 01 de diciembre de 2023.

### VISTOS:

Informe N° 0314-2023-MDS/A-GM-GGAYSP-SGGA; Informe N° 125-2023-MDS/A-GM-GGAYSP; Proveído N° 4050-2023-MDS/A-GM; Informe N° 00658-2023-MDS/A-GM-OPP; y demás recaudos;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución del Perú, en concordancia con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración.

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 195°, establece que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo.

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece en el artículo II de su Título Preliminar que, la autonomía que la Constitución Política otorga a las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; asimismo en el Artículo VIII señala que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio.

Que, la Municipalidad actualmente viene valorizando los residuos sólidos, los cuales sirven para generar humus y compost importantes en la agricultura y la jardinería como abono orgánico los cuales controlan la erosión de los suelos. Asimismo, la Sub Gerencia de Gestión Ambiental está realizando esfuerzos tener un mayor control y disposición de los sólidos, por lo que viene implementando, rutas y horario de recojo que permitan coberturar mejorar el servicio al distrito de Socabaya.

Que, en el marco del Programa de Inversión "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de limpieza pública en las provincias de Arequipa, Coronel Portillo y Tacna", conforme al Convenio firmado entre el Ministerio del Ambiente y la Municipalidad Distrital de Socabaya, en su cláusula séptima, referido a las obligaciones y atribuciones de la Municipalidad, se establece que esta realice la actualización del Plan de Manejo de Residuos Sólidos (PMRS) y otros documentos de gestión.

Que, con Informe N° 0314-2023-MDS/A-GM-GGAYSP-SGGA la Sub Gerencia de Gestión Ambiental presenta el "PLAN MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL (EDUCCA) Y COMUNICACIÓN" elaborado por el Lic. Rusbel Neira Huarca, Gestor Social, designado por el Ministerio del Ambiente, UE-003-GICA MINAM, teniendo como objetivo general promover la conciencia ambiental y fomentar buenas prácticas ambientales, entre la comunidad del distrito, a través de estrategias de educación y comunicación ambiental.

Que, el presente plan pretende ser una herramienta para la sub gerencia de gestión ambiental, que contribuya en comprometer a mayor población de Socabaya, para que participe de las





buenas prácticas ambientales, y que la municipalidad tenga un mejor control y disposición de los residuos, así como incrementar su valorización.

Que, con Informe N° 125-2023-MDS/A-GM-GGAYSP la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios Públicos remite el "PLAN MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL (EDUCCA) Y COMUNICACIÓN", solicitando su aprobación, dejando establecido que la sensibilización de la población y participación no solo depende de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental, sino también de la Gerencia de Administración Tributaria, Gerencia de Planificación y Presupuesto e Imagen Institucional, ya que este representaría un eje importante para el cumplimiento de objetivos trazados por la Municipalidad Distrital de Socabaya.

Que, con Informe N° 00658-2023-MDS/A-GM-OPP la Oficina de Planificación y Presupuesto emite opinión favorable y otorga Previsión Presupuestaria por el monto de S/ 180,701.00 soles (Ciento ochenta mil setecientos uno con 00/100 Soles), correspondiente al ejercicio fiscal 2024.

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 129-2021-MDS de fecha 08 de noviembre de 2021 se delega facultades a esta Gerencia para la Aprobación de Planes de Trabajo; por lo que en uso de estas facultades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** APROBAR el "PLAN MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL (EDUCCA) Y COMUNICACIÓN", presentado por Sub Gerencia de Gestión Ambiental, a través de la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios Públicos, cuyo texto forma parte integrante de la presente Resolución, el mismo que consta de cuarenta y cuatro (44) páginas.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** ENCARGAR a la Oficina de Planificación y Presupuesto incluir dentro del presupuesto anual las actividades programadas en el "PLAN MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL (EDUCCA) Y COMUNICACIÓN".

**ARTÍCULO TERCERO.-** ENCARGAR a la Sub Gerencia de Gestión Ambiental el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución, de acuerdo a sus competencias.

**ARTICULO CUARTO.-** Notificar con arreglo a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA

CPC. José Damian CHOQUE CHURA  
GERENTE MUNICIPAL